



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 110014189011-2021- 01174-00

Como quiera que en los términos de los artículos 25 y 26 numeral 1º del Código General del Proceso la cuantía del presente proceso corresponde a la Menor, pues el valor de las pretensiones es por la suma de \$92.617.592, excediendo los 40 SMLMV es decir supera los \$36.341.040, por lo anteriormente expuesto el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva singular por falta de competencia factor cuantía, formulada por **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, contra **MARLENY CASILIMA QUILA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Remitir las diligencias al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D. C., destinados para procesos civiles de Menor cuantía para lo de su cargo.

TERCERO: Comuníquesele a la oficina judicial reparto para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.117
Fijado hoy 06 de diciembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría